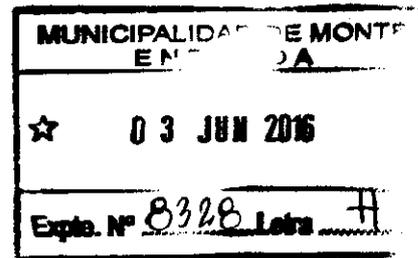




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO

Que la educación es pilar fundamental para el progreso y desarrollo de la comunidad, y

CONSIDERANDO

Que desde los estamentos públicos debemos apoyar y promover que nuestros jóvenes tengan como objetivo superarse día a día.

Que debemos garantizar a nivel individual y colectivo el desarrollo de las capacidades, aptitudes y actividades para que nuestros jóvenes mediante el progreso educativo puedan conseguir mejores condiciones de vida.

Que es importante premiar el esfuerzo y la constancia a quienes demuestran sus aspiraciones de proyectar un futuro a través del estudio

Que para este objeto es intención de este Honorable Cuerpo propiciar que el gobierno municipal destine becas al mejor promedio de todas las escuelas del distracto de Monte, en la modalidad Escuela de Educación Secundaria, a otorgar desde el periodo 2015 entre los meses de marzo a noviembre

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

4080

Artículo 1º: otorgar una beca de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), mensuales por el periodo de marzo a noviembre, al mejor promedio de los egresados de las escuelas públicas del Partido de]Monte en la modalidad Escuela de Educación Secundaria, atento los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Serán acreedores a esta asignación aquellos alumnos que demuestren mediante documentación fehaciente la continuidad en su formación terciaria, universitaria y/ 0 capacitación de oficio.

Artículo 3º: Esta subvención comenzara con los promedios de egresados que surjan durante el corriente año 2016 y comenzaran a percibirse en el mes de marzo de 2017.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar cumplimiento a lo prescripto por esta norma.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

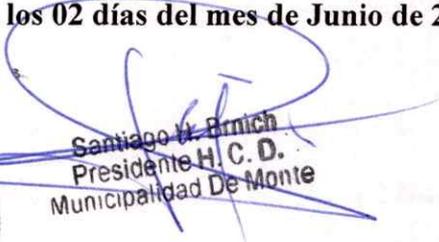
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 02 días del mes de Junio de 2016.-


Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte




Santiago W. Bmich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte